

## ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N°4 CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

### ANTECEDENTES

<b>Número de Acta</b>	:	N°4
<b>Reunión convocada por</b>	:	Cristóbal Lagos, Profesional Participación Ciudadana SPD
<b>Fecha Reunión</b>	:	28-06-2022
<b>Hora de Inicio</b>	:	10:00 hrs.
<b>Hora de Término</b>	:	11:30 hrs.
<b>Lugar de Reunión</b>	:	Se realizó de manera telemática vía Teams

### LISTADO DE ASISTENTES:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Alejandro Reyes Córdova	ONG de Desarrollo Centro de Capacitación CEC- Vicepresidente COSOC
2	Fernando Ceardi	Cámara Gremial de Comercio de San Bernardo
3	Marcelo Robo	El Quillay 1
4	Ximena Rodríguez Martínez	ONG Siempre Contigo
5	Marcela Chávez	Junta de Vecinos Mirador de Venecia
6	Carolina Martinez Gallegos	Encargada Unidad de Género y Participación Ciudadana SPD
7	Cristóbal Lagos González	Profesional Unidad de Género y Participación Ciudadana SPD
8	Yennifer Ortega	Junta de Vecinos Portal Aconcagua - Presidenta COSOC
9	Mijail Reinoso	Barrio Seguro
10	Gonzalo Velásquez	Movilh Chile
11	Javier Hernández	AMUCH
12	Camila Sepulveda	Asesora de Gabinete

## Resumen de Temas Tratados, Acuerdos y/o Responsabilidades

Se comienza la jornada, reconociendo el compromiso de cada uno de las(os) Concejeras(os) que han sido parte del COSOC en los últimos 4 años.

Luego se procede a la revisión de las modificaciones de los Sigüientes artículos:

- **Art. 2 Se aumenta el máximo de concejeros de 25 a 30**
- **Art. 3 Se detallan las obligaciones de los concejeros; a. Conocer el reglamento, respetar sus disposiciones y cumplirlas;**
- **b. Mantener un comportamiento que promueva el respeto, la integración y la solidaridad en las sesiones de trabajo, en este sentido se velará por que no existan posturas xenófobas, racistas, homofóbicas y negacionistas, lo que será cautelado por los miembros del COSOC.**
- **c. Confirmar asistencia a las sesiones de trabajo.**
- **Art. 3 Bis; se agrega el detalle de inhabilidades para ser concejeros;**

No podrán ser Concejeros(as) las personas a quienes afecte alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ser Funcionario o prestar servicios para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- b. Tener calidad de autoridad de gobierno
- c. Desempeñar cargo de elecciones popular
- d. Haber sido condenado o acusado por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, inhabilidad que persistirá mientras no opere la prescripción de la pena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal.
- e. No contar con residencia en Chile.

**Art. 4 Se agregar las siguientes atribuciones de la secretaría ejecutiva y la secretaría de actas;El Secretario(a) ejecutivo(a) tendrá las siguientes atribuciones:**

- a. Citar Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias
- b. Actuar como Ministro de Fe de los acuerdos que adopte el Consejo y velar por el cumplimiento del presente reglamento
- c. Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades

del ConsejoEl Secretario(a) de Actas tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Recibir y despachar la correspondencia dirigida al Consejo
- b. Elaborar y registrar de las actas de todas las sesiones, ordinarias y extraordinaria
- c. Publicar en un plazo no mayor a 10 días hábiles las actas de las sesiones del Consejo en el sitioweb de la subsecretaría.

**Art. 12 Se agregan las siguientes categorías para las elecciones; Las que serán organizadas en 5**

**categorías:**

- 8 Representantes de Organizaciones Comunitarias territoriales o funcionales
- 6 Representantes de Organizaciones no Gubernamentales
- 6 Representantes de Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales
- 4 Representantes de Centros a casas de Estudio
- 6 Representantes de Asociaciones relacionadas con género o diversidades.

**Art. 16 Se agrega que la inscripción de las candidaturas por parte de las organizaciones**

debe contar con un titular y un suplente.

Art. 17 Se le asignan dos votos a cada organización con el fin de resguardar el carácter paritario de la representación del COSOC, agregando el siguiente texto: *"Cada Organización tendrá que votar por dos candidatos de su categoría, un hombre y una mujer, para que todos los representantes de las diferentes categorías, sean paritarios"*

Además, se agregar en el artículo, que para el caso que una categoría que tenga menos candidatos que concejeros a elegir, estos cupos sobrantes (debe ser par, para mantener paridad) para la categoría que presente más candidatos a concejeros.

Por otro lado, se acordó de manera unánime que todos los concejeros actuales no están inhabilitados para ser candidatos, ya que se considerará los últimos 4 años, como un solo periodo, producto de la alerta sanitaria.

Por último, se realizó el sorteo para conformar la Comisión Electoral, y quedaron a cargo las siguientes organizaciones;

- Organización de Vecinos por un Barrio Seguro. Donde Mijail Reinoso será el representante
- ONG de Desarrollo Centro de Capacitación CEC. Dpmde Alejandro Reyes quedó con la tarea de enviar un nombre que se pueda hacer cargo

NOMBRE Y CARGO	ACCIÓN	FIRMA
Cristóbal Lagos, Secretario de Actas COSOC	Elaboración	